15. LA TRANSFORMACIÓN EN REGADÍO DE GRANDES ZONAS EN EXTREMADURA, EVOLUCIÓN Y FUTURO

1. EVOLUCIÓN

Más del 95 por 100 del territorio extremeño está comprendido en las cuencas hidrográficas de dos de los principales ríos de la península, el Tajo y el Guadiana.

La aplicación de los recursos hídricos de los dos grandes ríos en regadíos, fue inexis-

tente prácticamente hasta el comienzo de la década de los cincuenta.

La aparente contradicción, entre la existencia de grandes recursos hídricos y su nula aplicación a cultivos de regadío, se basa fundamentalmente en que la climatología de las cuencas de ambos ríos, con una pluviometría irregular, tanto en los diferentes años como en las estaciones de cada uno, determinaba la circulación de grandes caudales en otoño-invierno y estiajes en primavera-verano, época en la que se centraban las necesidades de recursos para el riego.

En la década de los cuarenta, aprovechando los antiguos estudios de Lorenzo Pardo y acuciada la nación por una imperiosa necesidad de aumentar las producciones del sector agrícola, se decide acometer la regulación de los dos grandes ríos, mediante la construcción de un conjunto de presas, con la finalidad de aplicar los recursos hídricos a la transformación de grandes zonas de riego, obtener un aprovechamiento hidroeléctrico y eliminar los daños que tradicionalmente producían las avenidas de invierno.

Para llegar al riego de las 231.000 Ha. existentes en 1990, que representan el 16 por 100 del total de las tierras de cultivo, ha sido necesario realizar una inversión que en pesetas actuales alcanza una cifra aproximada de 275.000 millones, lo que equivale a un coste aproximado de 1.200.000 pts./Ha., incluidas obras de regulación y conservación.

La *evolución media de las superficies transformadas,* desde su inicio en 1950, se recoge a continuación por provincias:

Superficie total de regadío (103 Ha.)

Período	1951/60	61/70	71/74	75/78	79/82	83/86	87/90
Badajoz Cáceres	38,2 30,5	88,5 75,8	102,7 91,7	111,7 92,1	118,3 93,5	125,0 94,9	135,4 95,8
EXTREMADURA	68,7	164,3	194,4	203,8	211,8	219,9	231,2

Superficies transformadas (Ha./Año)

Período	1951/60	61/70	71/74	75/78	79/82	83/86	87/90
Badajoz Cáceres	3.800 3.000	5.000 4.500	3.500 3.900	2.200 100	1.600 350	1.600 350	2.600 230
EXTREMADURA	6.800	9.500	7.400	2.300	1.950	1.950	2.830

De los cuadros anteriores se deduce que el mayor esfuerzo en la transformación se realiza hasta mediada la década de los setenta, descendiendo considerablemente desde entonces, hasta mediada la década de los ochenta, en que se inicia de nuevo un leve ascenso. Los motivos de esta evolución se deben a los siguientes factores.

a) Mediados los años cincuenta están prácticamente finalizadas las grandes obras de regulación en los ríos principales. Se dispone por un lado de los recursos hídricos, y a su vez de las tierras de mejor calidad (vegas de los ríos) para iniciar la transformación, sin más limitaciones que las técnicas y económicas.

Mediada la década de los setenta, ya se han utilizado la mayor parte de los recursos regulados para transformar un alto porcentaje de las tierras de mejor calidad, circunstancia esta última, que incide en mayor medida en la provincia de Cáceres.

- b) En los setenta, coincidiendo con el desarrollo industrial del norte de la península, se produce una fuerte emigración y un descenso en la demanda de tierras transformadas en riego por parte de los agricultores.
- c) El crecimiento que se observa mediada la década de los ochenta en la provincia de Badajoz, está fundamentado en el aumento de los recursos hídricos, como consecuencia

de nuevas obras de regulación y mayor demanda de tierras transformadas por los agricultores.

En el año 1990 la superficie transformada en regadío ascendía a 231.200 hectáreas, de las que 135.400 corresponden a la provincia de Badajoz y 95.800 a la de Cáceres, figurando su distribución por zonas en los cuadros siguientes:

Provincia de Badajoz

Zona regable	Superficie (Has.)
Montijo	26.000
Lobón	11.600
Alange	3.500
Orellana	43.900
Zújar	17.100
Jerez de los Caballeros	1.600
Entrerríos	800
Olivenza	700
Docenario	200
Iniciativa privada	30.000
TOTAL	135.400

Provincia de Cáceres

Zona regable	Superficie (Has.)
Borbollón	8.700
Rosarito	15.800
Gabriel y Galán	38.800
Salor	800
Peraleda de la Mata	1.800
Valdeíñigos	300
Calzadilla-Guijo de Coria	400
Valdecañas	6.700
Orellana	12.500
Iniciativa privada	10.000
TOTAL	95.800

Para hacer frente al riego de las 231.000 Has, se pusieron a disposición de los regantes unos recursos hídricos de, aproximadamente, 1.800 Hm³, lo que representa un consumo por hectárea de 7.800 m³.

2. FUTURO

Las nuevas transformaciones que puedan acometerse en el futuro, a nivel de grandes zonas, dependerá de tres factores:

- a) Disponibilidad de recursos hídricos regulados.
- b) Disponibilidad de tierras, con la calidad de suelos suficiente para obtener unos rendimientos en los cultivos que se implanten, que haga rentable la transformación.
 - c) Demanda en las transformaciones por parte de los agricultores.

En la provincia de Cáceres, en su parte correspondiente a la cuenca del Tajo, existen recursos hídricos regulados, pero la disponibilidad de tierras con suficiente calidad estimamos no supera las 8.000 Has. De ellas, 2.800 Has. de la Zona Ribera Fresnedosa tienen sus obras de transformación prácticamente terminadas, y 5.200 de la Zona del Ambroz tienen las obras en ejecución, estando prevista su finalización en 1993.

Una vez transformadas estas 8.000 Has., se estima que finalizarán las transformaciones de grandes zonas de riego en la provincia de Cáceres correspondiente a la cuenca del Tajo.

También en Cáceres, en su parte correspondiente a la cuenca del Guadiana, existen recursos hídricos regulados y tierras con suficiente calidad para acometer a medio plazo la transformación de unas 15.000 Has., de las que 4.000 son de la Zona Centro de Extremadura, 5.000 de la Zona Periférica a la Centro de Extremadura y 6.000 de la Zona de Miajadas-Alcollarín.

En la provincia de Cáceres podría llegarse a la transformación de 23.000 Has., lo que equivaldría a aumentar la superficie transformada aproximadamente en un 25 por 100.

En la provincia de Badajoz, finalizada la construcción de la Presa de la Serena y estando finalizadas o en ejecución el conjunto de presas que regularán los afluentes del Guadiana, existen recursos hídricos y tierras de suficiente calidad para llevar a cabo la transformación de unas 77.000 Has. De ellas, 5.000 Has. son de la Zona Regable del Zújar (obras que se iniciarán en 1991), 11.000 de la Zona Centro de Extremadura, 5.000 de la Zona Periférica a la Centro de Extremadura, 6.000 de la Zona Fronteriza del Gévora, y 50.000 de la Zona Serena-Barros. Esto supondría aumentar la superficie ya transformada aproximadamente en un 57 por 100.

En Extremadura existen recursos hídricos y tierras con suficiente calidad para poder acometer en el futuro la transformación de 100.000 Has., lo que representaría incrementar los regadíos actuales en más de un 40 por 100.

El que se lleven a cabo las obras de transformación, y se realicen con mayor o menor intensidad, quedará determinado en primer lugar por la demanda de tierras en regadío por parte de los empresarios agrarios. Asimismo, por los recursos económicos que tanto la Administración Central como Autonómica dediquen a estas acciones, así como por la posible cofinanciación CEE, lo que lógicamente dependerá de la política sobre estructuras agrarias que adopte el Estado y la propia Comunidad Europea.

Finalmente, las grandes líneas de la reforma de la Política Agraria Común, tendrán que influir forzosamente, tanto en aspectos estrictamente relativos a la política de estructuras, como en lo que respecta a las producciones a obtener sobre los futuros regadíos.

Excedentes, cuotas o Cantidades Máximas Garantizadas, son hechos y situaciones reales que deberán evaluarse cuidadosamente antes de iniciar futuras transformaciones en regadio.